



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0133- 2023-MDB/A.

Barranquita, 15 de mayo de 2023.

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

VISTO:

El Informe N°0111-2023-MDB/GDSyEI, de fecha 15 de mayo de 2023, la Carta S/N-R.C.C.P.SB/23, de fecha 2 de abril de 2023, con Exp N° 961, presentado por la Junta Directiva de la Ronda Campesina del Centro Poblado de Santiago de Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 111 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de Derechos Políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia, en ese sentido es atendible reconocer y acreditar a las Asociaciones existentes dentro de una determinada jurisdicción;

Que, La Ronda Campesina y Ronda Comunal, se organiza dentro del marco de la Ley N° 27908, la Ley General de Comunidades Campesinas - Ley N° 24656 y su reglamento, así como por su propio Estatuto, el que se adecuará a las disposiciones establecidas para las Asociaciones en el Código Civil;

Que, la Ley N° 27933 tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional

Que, mediante Carta N° S/N-R.C.C.P.SB/23, de fecha 3 de abril de 2023, con Exp N° 961, suscrito por el Sr. Eladio Martin Pipa Saldaña, presidente de Ronda Campesina del Centro Poblado de Santiago de Borja, identificado con DNI N° 05716134, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a la junta directiva de la ronda campesina del mencionado centro poblado como organización social;

JR. FLORIDA CUADRA 3 S/N - BARRANQUITA - LAMAS - SAN MARTIN



Municipalidad Distrital de Barranquita
Puerta de la llanura Amazónica
R.U.C. 20489051291



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0133 - 2023-MDB/A.

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la nueva junta Directiva de la Ronda Campesina del Centro Poblado de Santiago de Borja, del Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, departamento de San Martin, para el desarrollo de sus funciones y actividades, a partir de 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2025 (2 años) la misma que está constituida de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	ELADIO MARTÍN PIPA SALDAÑA	05716134
2	VICE PRESIDENTE	JULIO CÉSAR GARCIA SINTI	05630853
3	SECRETARIO DE ACTAS	ARMANDO PIZANGO PIÑA	05611443
4	SECRETARIO DE ECONOMÍA	MARCOS RODRÍGUEZ ALVARADO	44389841
5	SECRETARIO DE DISCIPLINA	DEYVIS ANGULO PIZANGO	46718244
6	SECRETARIO DE ASUNTOS FEMENINOS	DIANA COYSE VILLANUEVA CASTILLO	42423336
7	FISCAL	DENIS ISUIZA SINARAHUA	80460010
8	VOCAL	LEYVIS GARCIA CHUQUIPUL	42812117
9	VOCAL	DILBE QUINDE NEIRA	76290893

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General el empadronamiento de la junta Directiva de la ronda campesina del centro poblado de Santiago de Borja, Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas, departamento de San Martin, en el libro de organizaciones sociales del distrito de Barranquita.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de la oficina de Secretaria General, la presente Resolución a los interesados y a las autoridades distritales a fin de que brinden todas las facilidades necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLACE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

Mahér Guerrero Ojeda
ALCALDE